



## CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Los estatutos de la Caja Rural de Onda establecen en su artículo 52:

*“No será válida la estipulación de contratos ni la asunción de obligaciones por parte de esta Caja Rural, no comprendidos en la prestación de los servicios financieros propios del objeto social de la misma, hechas en favor de los miembros del Consejo Rector o de la Dirección, de personas jurídicas a ellos vinculadas, o de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, si no recae aprobación previa de la Asamblea General, en la que las personas en las que concurra la situación de conflicto de intereses no podrán tomar parte en deliberación, ni en la correspondiente votación.*

*Los acuerdos del Consejo Rector o de la Comisión Ejecutiva sobre operaciones o servicios cooperativizados en favor de miembros del Consejo Rector, de la Comisión Ejecutiva, de la Dirección General, de las personas jurídicas vinculadas a cualquiera de ellos, o de sus parientes dentro de los límites señalados en el apartado anterior, se adoptarán necesariamente mediante votación secreta, previa inclusión del asunto en el orden del día con la debida claridad, y por mayoría de las dos terceras partes del total de Consejeros. En cualquiera de dichas situaciones el consejero afectado deberá abstenerse de intervenir en las correspondientes deliberaciones y votaciones.*

*Una vez celebrada la votación secreta y proclamado su resultado, será válido hacer constar en acta las reservas o discrepancias correspondientes respecto al acuerdo adoptado.*

*A efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, se considerarán personas jurídicas vinculadas todas aquellas entidades en las los mencionados cargos o sus familiares sean patronos, consejeros, administradores, altos directivos, asesores o miembros de base con una participación en el capital igual o superior al cinco por ciento.*

*Los miembros del Consejo Rector y el Director General deberán comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieren tener con la Caja Rural”.*

Asimismo, como parte del Sistema de Gobierno Interno, Caja Rural Onda cuenta con una Política de Conflictos de Interés desarrollada por un Manual Operativo de Gestión de Conflictos de interés de Consejeros y sus partes vinculadas, Dirección General y asimilados.



## CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

En este Manual se detallan los distintos tipos de conflictos de interés y su tratamiento, estableciéndose las especialidades propias de la operativa de préstamos, créditos, avales y garantías otorgados a este colectivo y sus partes vinculadas.

De esta manera, se distingue entre las operaciones que conforme a la normativa vigente han de ser objeto de autorización por parte del Banco de España, de aquellas otras que, encontrándose excepcionadas de esta autorización, habrán de ser comunicadas posteriormente a dicho supervisor.

Por tanto, con carácter general, la Entidad deberá solicitar esta autorización para la concesión de créditos, avales y garantías a los miembros de su Consejo de Rector o a sus Directores generales o asimilados, salvo en el caso de que la operación se encuentre amparada en convenios colectivos concertados entre la Entidad y el conjunto de sus empleados y se realice en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa y de manera habitual a un elevado número de clientes, siempre que el importe concedido a una misma persona, a sus familiares de hasta segundo grado o a las sociedades en las que ostenten una participación de control igual o superior al 15%, o de cuyo consejo formen parte, no exceda de 200.000 euros.